

TEXTO APROBADO POR LAS COMISIONES PRIMERAS DEL H.
SENADO DE LA REPÚBLICA Y DE LA H. CAMARA DE
REPRESENTANTES
- SESIONES CONJUNTAS -

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 330 DE 2023 SENADO – N° 416 DE
2023 CÁMARA

“POR LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO A LA LEY 2200 DE 2022,
ESTABLECIENDO LAS REGLAS PARA DETERMINAR EL NUMERO DE
DIPUTADOS DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto adicionar un artículo a la Ley 2200 del 2022 que establezca las reglas para determinar el número de diputados de las asambleas departamentales.

ARTÍCULO 2°. Adicionase el artículo 17A a la ley 2200 del 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 17A. *Reglas para determinar el número de diputados a elegir en las asambleas departamentales. Para determinar el número de diputados que componen las asambleas departamentales, dentro de los límites señalados por el artículo 299 de la Constitución Política, se aplicarán las reglas siguientes: Los departamentos que no lleguen actualmente a 300.000 habitantes, tendrán Asambleas de 11 diputados y aquellos que pasen de dicha población, elegirán*

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

uno más por cada 150.000 habitantes adicionales o fracción no inferior a los 75.000 hasta completar el máximo de 31.

PARÁGRAFO. Cada vez que un nuevo censo fuere aprobado por ley de la República, las bases anteriores se aumentarán en la misma proporción del incremento de población que de él resultare.

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 330 DE 2023 SENADO – N° 416 DE 2023 CÁMARA “POR LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO A LA LEY 2200 DE 2022, ESTABLECIENDO LAS REGLAS PARA DETERMINAR EL NUMERO DE DIPUTADOS DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES”, COMO CONSTA EN LA SESION CONJUNTA DE LAS COMISIONES PRIMERAS DE SENADO Y CAMARA, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2023, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMEROS 05SC.

PONENTES:

GERMÁN BLANCO ALVAREZ
Senador de la República



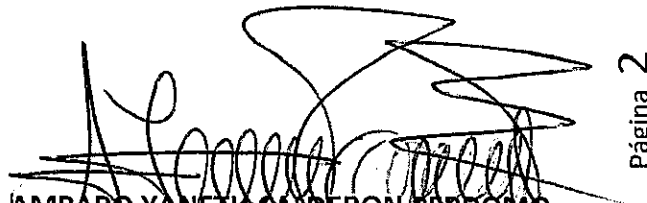
KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante a la Cámara

Presidente,

S. FABIO AMIN SALEME

Secretarías Generales,

YURY LINETH SIERRA TORRES
Comisión Primera H. Senado de la República



AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Comisión Primera H. Cámara de Representantes

Página 2

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141

comision.primera@senado.gov.co